

CERROALTO CORP S.A.
INFORME DEL COMISARIO
Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

A los Señores miembros de la Junta Ordinaria de Accionistas de CERROALTOCORP S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 279 de la Ley de Compañía y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 expedida por la Superintendencia de Compañías el 18 de octubre de 1992 y publicada en el Registro oficial #44 del 1 de octubre del mismo año referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Cerroaltocorp S.A, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada por la administración, en relación con las operaciones económicas y financieras desarrolladas durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

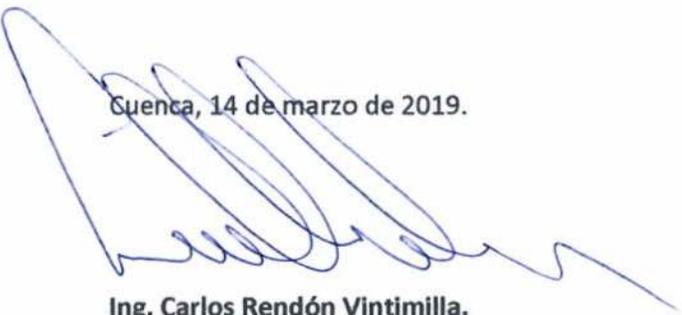
He obtenido de los administradores el Balance General y el Estado de resultados al 31 de diciembre del 2018, cuya emisión es de absoluta responsabilidad de los administradores de la Compañía, siendo mi responsabilidad revisarlos y expresar una opinión sobre los mismos.

Los saldos de las cuentas que se presentan en los Estados Financieros del ejercicio económico 2018, demuestran que no han existido transacciones económicas durante el ejercicio 2018, por lo que se mantienen inalterables. Así mismo expreso que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes.

En mi calidad de comisario principal de la Compañía, he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías. Por lo expuesto someto a consideración, la aprobación del Balance General de CERROALTOCORP S.A. al 31 de diciembre del 2018, y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado a esa fecha.

Agradezco la oportunidad que me dieron los accionistas y la administración al haberme designado Comisario Principal de esta prestigiosa empresa.

Cuenca, 14 de marzo de 2019.



Ing. Carlos Rendón Vintimilla.
COMISARIO PRINCIPAL
COMPAÑÍA CERROALTO CORP S.A.